

## LXXXV.

*Carta de FRANCISCO MALDONADO, regidor de la ciudad del Cuzco, al Emperador Don CARLOS, denunciando la mala administracion del licenciado Vaca de Castro.—Cuzco, 9 de marzo de 1543.*

Sacra Cesarea Catholica Magestad:

Los dias pasados escreuimos los deste cavildo desta çiudad del Cuzco á V. M., haziendo saber á V. M. la desgracia y muerte del marques don Francisco Piçarro, gouernador de V. M. destes reynos, y con su muerte, toda esta tierra sentia gran turbacion con la tirania de don Diego de Almagro y su balia, que, si no fuera por la gran lealtad que á V. M. esta çiudad tubo, como leales á la Corona Real de V. M., y alçaramos vanderá en su Real nonbre, no se puede creer sino quel dia de oy estubiera este reyno muy peor que quando el turco entró en Ungria, asolados templos, descasando casadas, tiranizando la Real justia de V. M.; de todo lo qual, como tengo dicho ya por otras, V. M. a sido largamente ynformado.

Agora quiero dar cuenta á V. M., como soy obligado como su leal vasallo y criado y como regidor desta çiudad por V. M., de las cosas y el estado dellas en que está todo este reyno con la venida del liçençado Vaca de Castro, que V. M. acá enbió por juez de comision, y tambien fué reçeuido por gouernador de V. M., por fin y muerte del marques don Francisco Piçarro, por prouision de V. M. que para ello traia, la qual presentó en este cauildo y fué fauorecida y se cumplió como V. M. nos lo manda.

Y despues de reçeuido, él se a dado tan poca maña al gouierno y paçificacion deste reyno y á lo á él tocante, que çertefico á V. M. que más turbado y alborotado está el dia de oy, que nunca estubo jamas en vida de los gouernadores pasados, porque más se ocupa en su gran cudiçia que no en la administracion de la Real justia de V. M.; por donde, V. M. hará muy señaladas merçedes á todos los vasallos que acá estamos de V. M., de nos proueer de remedio y con toda breuedad, porque asi lo hemos menester, y que V. M. nos envie su Real Audiencia y visorrey que nos tenga en justia, á quien todos los de acá deseamos: y ávn los naturales estarian más en sosiego, conoçiendo cada vno su amo, porque agora, certefico á V. M. que ni los naturales ni los españoles que acá estamos en seruiçio de V. M., no tenemos ningun reposito ni quietud, sino más alterados con la venida del liçençado Vaca de Castro, por donde vmillmente suplico á V. M. quiera condolerse de vn tan ynsine reyno como este que V. M. aqui tiene.

Si al presente á V. M. no le enbia oro, no es por falta deste cavildo, sino porque el liçençado Vaca de Castro más lo quiere aplicar para sí que para V. M., siendo todo de V. M.; porque bien avia de que poder sacar más de çien mill pesos de oro, porque todos los yndios de los que se hallaron en la muerte del Marques y despues en fauor de don Diego, tenianlos sacando oro en las minas, y todo aquel oro que se les tomó, que no a sido poco, era justamente de V. M. y de su Real fisco, lo qual lo vno y lo otro todo se lo tiene en sí el liçençado Vaca de Castro. Y demas desto, a más de siete meses que toda la tierra y gran suma de repartimientos que están vacos, se la tiene en sí y no los a proueido á nadie de los seruidores que V. M. acá tiene, sino que él solo se sirue de todos ellos; de donde para V. M. se pudiera aver sacado mucha suma de pesos de oro, entretanto que an estado vacos, de que se pudiera hazer algund seruiçio á V. M.; porque en la caxa Real de V. M. no ay al presente qué poder enbiar, porque treinta y çinco mill pesos que avia, el capitan Per Alvarez Holguin los sacó para hazer la gente, que en esta çiudad se hizo en nonbre de V. M., para yr en busca del liçençado Vaca de Castro, que teniamos notiçia que estaba en Quito, y lo demas de oro y plata que quedó en el Cuzco en poder de los ofiçiales de



V. M., don Diego de Almagro y su valia lo tomaron cuando al Cuzco vino, y asimismo todo el oro de los difuntos, porque ni dexavan lo de los biuos ni menos lo de los muertos, ni menos lo de los templos, porque á todo hazian, como más largo á V. M. tenemos dado aviso.

Y viendo esto, y el poco remedio que este reyno y los que acá andamos en seruiçio de V. M. tenemos, movido con el zelo que á V. M. e dicho, e acordado de dar esta breue relacion á V. M. como la deuo, por ser su leal vasallo y criado y regidor desta çiudad por V. M., sin para ello pasion ninguna particular moverme, sino desear que V. M. nos enbie persona que nos tenga en justiçia, y para que los naturales sean conseruados; pues todo esto conbiene al seruiçio Real de V. M. y á la sustentacion desta tierra. Y porque el que esta dará á V. M. es persona tan çierta y vn cauallero que tan bien se a mostrado en seruir á V. M. en esas partes, que es el capitan Alonso de Albarado, el qual á V. M. ynformará y tan largo y çierto, porque en todo ha sido parte y no pequeña para seruir á V. M., y tanto, que de pocos tan bien V. M. lo a sido en estas partes, á quien se remite toda la demas relacion, y del arte que dexa este reyno, porque como de leal vasallo, V. M. le puede dar entero credito.

Este cabildo a querido muchas vezes enbiar procuradores á V. M. á dar relacion asi de lo pasado como de lo presente, en que estamos, y el liçençiado Vaca de Castro no nos lo a consentido hasta que él aya enbiado sus despachos á V. M. No nos ponga V. M. culpa ninguna en el caso, porque no estamos tan en nuestra libertad, si V. M. no nos enbia el remedio, que á V. M. he dicho, de vn visorrey y su Real Audiencia; porque este reyno conbinientemente no se puede gouernar por vno, por la mucha longitud de tierra que ay y porque los naturales se gastan y destruyen por venir de vna parte á otra tan lexos, lo qual no se haria si estubiese dibidido en dos o tres gouernaciones; y desta manera seriamos tenidos en justiçia y no abria pasiones, y cada vno entenderia en administrar la Real justiçia de V. M. en el lugar o parte donde V. M. le mandase, y no buscarian de ocuparse en dos mill leguas de juresdicion; pues vea V. M. si vn onbre solo podrá gouernar lo que digo, como se deue; por lo qual

á V. M. conbiene, pues es todo suyo y nosotros sus vasallos, proueer y con breuedad de remedio en todo y para todos. Nuestro Señor la Sacra Cesarea persona de V. M. guarde y su Real estado acreçiente como V. M. lo desea. Deste Cuzco, en 9 de março 1543 años.

Las Sacras y muy catholicas manos de V. M. besa

Frañsco Maldonado.



PEDRO DE LA GASCA.

LXXXVI.

*Carta del licenciado PEDRO DE LA GASCA al Consejo de Indias, dando cuenta de su llegada al puerto de Santa Marta y de las noticias allí recibidas sobre el estado de los asuntos del Perú. SANTA MARTA, 12 de julio de 1546.*

Muy Ilustre y muy magnificos Señores:

**D**ESDE la Gomera dy relacion á vuestra señoria cómo auia llegado allí á 1111 de junio y me hauia detenido en aquel puerto, reparando las naos de agua y carne y otras cosas necesarias para el viage; y porque allí me dió vna calentura que tuve necesidad de purgarme, de allí nos partimos á x del mesmo y descubrimos tierra en la ysla de Guadalupe á 111 deste mes de jullio; y por huyr las calmas, aguaceros y huracanes que entre las yslas hauíamos de llevar, si fuéramos á hazer escala á Santo Domingo o á San German, y por lo que el camino torcia lleuando aquella derrota, y por excussar dilacion de quinze o xx dias, que los maestros de las naos, yendo á aquellos puertos,

hauian de gastar, en hazer en ellos panatica para la buelta á España, me paresció que deuiamos dexar aquel camyno y venir á hazer escala á este puerto de Santa Marta, que estaua en el camino derecho, y tambien por no hauer en él de qué hazer prouision de pan ny de otra cosa, sino de agua y leña y alguna carne, que en dos dias se haria; y ansi se hizo y llegamos á él el sabado á x del presente, y nos partiremos, plaziendo á Dios, mañana x111 del mesmo.

He hallado aqui nueva que Blasco Nuñez salió de la gouernacion de Benalcaçar con ccc hombres y fué sobre Piçarro, que segun dizen, estaua en el Quito con dcc, y que en xxvj de henero huvo entre ellos batalla, en la qual dizen que murió Blasco Nuñez y la mayor parte de su gente, y que fué mal herido Benalcaçar, y que Piçarro le ha tractado bien y hecho curar, y que de la gente de Piçarro havian muerto muy pocos, porque demas de tener más de doblado número de gente, tuvo sazón de hazer su cosa muy á su salvo y seguro con la artilleria y arcabuzeria; y segun en esta tierra se tiene por cierta esta nueva, temo que sea verdad, specialmente que el licenciado Miguel Diez de Almendariz y estos oficiales Reales que aqui he hallado, me dizen que es muy cierto esto. Tambien me dize el licenciado que estos dias estuvo aqui vna nao que hauia partido del Nombre de Dios quarenta dias ha, y que dezian los que en ella venian, que hauian dexado en el Nombre de Dios á vn don Pedro de Cabrera, que estaua allí por Piçarro con quarenta arcabuzeros, y en Panama vn Hinojosa con más gente: llegado allá, procuraré de dar á vuestra señoria relacion de lo que más sucediere. Y Nuestro Señor conserue y augmente vida y estado de vuestra señoria a su santo seruicio. De Santa Marta á x11 de jullio de 1546.

Como he dicho, hallé aqui al licenciado Almendariz entendiendo en dexar en buena orden las cosas desta gouernacion de Cartagena, para yr á la visita del Nuevo Reyno; que cierto, segun esto y aquello dista, para que se conserue lo vno, en tanto que reside en lo otro, hay necesidad de tan buena maña como él entiendo que se dá, specialmente haviendo tan pocas personas en esta tierra de quien pueda confiar que le ayudaran á seruir á Dios y á S. M. Segun dizen, es largo y trabajoso el camino para el



Nuevo Reyno, y lo que por acá se gasta; pienso no solo terná trabajo mucho, pero gasto más que suffre su salario. En el breue despacho de las naos que en my compañía vinieron, ha ayudado y fauoresçido con todo cuydado y diligencia.

De Vuestra Señoria humilde siervo que sus manos besa

El licenciado  
Gasca.

*Sobre.*—Al muy illustre y muy magnificos señores del Consejo Real de Su Magestad de Yndias.

## LXXXVII.

*Carta del licenciado PEDRO DE LA GASCA á Miguel Diez Armendariz, dándole noticia de la expedicion que disponia contra Gonzalo Pizarro.—PANAMA, 27 de febrero de 1547*

Muy magnifico señor:

A treze de dizienbre, escreví á vuestra merçed, dandole quenta de todo lo que hasta allí avia subçedido y de el estado questos negoçios tenian, y le enbié á suplicar que, con toda la brebedad que fuese posible, mandase hazer en ese reino é governaçion toda la gente que pudiese, y lo mejor encavalgada y armada que se hallase, y que la mandase enbiar, por la governaçion de Belalcaçar, á juntarse con la quél tenia, para que toda entrase por aquella governaçion, y se fuese á ocupar á Quito é juntarse con nosotros, que, quando llegase, estariamos, Dios quiriendo, en aquellas partes. Y con aquellas cartas, enbié treslados abtenticos de las çedulas que S. M. para vuestra merçed y para los ofiçiales dese reino mandó dar, el qual despacho enbié endereçado á Juan Ortiz de Çarate, teniente de vuestra merçed en Santa Marta; y segun me escrivió, se partió el despacho á muy buen recaudo é rio arriba, con dos vezinos dese reino, á xvii del mes de henero, por manera, que, segun del camino me dizen, ya estará el despacho en poder de vuestra merçed o llegará en brebe. É ansi por esto, como porque en esta torno á enbiar treslado de aquella que entonçes á vuestra merçed escreví, no terné que dezir en lo que en aquella se contenia, más de



referirme á ella y suplicar lo que en ella suplicaba. Lo que despues a subçedido, es que, en otro navio que llegó aqui en ix de henero, vino el señor obispo de Lima, con yntençion de pasar á España, y como halló aqui todos con la voz de S. M., determinó de reparar y bolver á serbir á S. M. é ayudar en esta jornada con su abtoridad, credito é gran prudencia y expiriencia de las cosas del Perú; tengo por çierto se hará mucho en seruicio de S. M. y bien de la negoçiaçion.

En x del mes de henero llegó en otro navio Gomez de Solis, maestresala que hera de Gonçalo Piçarro, con yntento de pasar á España á procurar las cosas de Gonçalo Piçarro; é con ser vn cavallero bueno y de buena masa, y debdo del general y de Lorenço de Aldana, a determinado de hazer lo mesmo quel señor obispo de Lima, é ansi está aqui en serbiçio de S. M.: truxo 20.000 pesos, que, para enbiar á Hernando Piçarro, Gonçalo Piçarro avia tomado de la caxa de S. M., que an sido alguna ayuda para ayudar á suplir algo de las nesçesidades y gastos que aqui ay.

En el mesmo navio vino el regente é provincial de la orden de Santo Domingo, Fray Tomas de San Martin, persona de autoridad é de muchas letras y gran serbidor de S. M., con proposito de yr en España; y como halló que las cosas estaban, como él vino determinó de quedar á ayudarlas á serbir en ellas á S. M.

Ansimesmo vino en aquel navio el señor obispo de Santa Marta, é se ofresçio á quedar é á yr en la jornada; y no lo açebté, porque me paresçió que, no aviendo su señoria residido en su obispado despues que vino á esta tierra, que hera cargo de conçiencia el ynpedirle bolver á él, y tambien porque, con aver estado tan poco en el Perú é su prelaçia ser fuera de aquella tierra, paresçia que no podia con tantos aprobechar su buelta; pero acebté la liçençia que me dió para enbiallye á suplicar bolbiese ayudar en esta negoçiaçion, cada y quando que paresçiese que podia mucho aprobechar en ello, é ansi lo he escripto á S. M.

Despues, á xv del dicho mes, llegó otro navio, que dize, que quando salió del puerto de Lima, no quedaba navio alguno en

él; pero que yvan bien quanto la costa arriba. En este tiempo, bolbieron los mensajeros que avian ydo por la Buena Ventura á encaminar los despachos de que ya escrebí á vuestra merçed, y bolbió con ellos Miguel Muñoz, capitan de Belalçaçar á quien él enbió á ofresçerse para esta jornada, y escribió vna carta, mostrando gran deseo de serbir en ella á S. M., la qual no enbio á vuestra merçed, por avella enbiado la semana pasada á S. M.: y este ofresçimiento hizo, sin embargo que hasta agora no sabe el estado que las cosas aqui tienen é como están por S. M., antes cree que se están en la voz de Piçarro, porque no se lo escrebí, pero amonesté á los mensajeros que yvan á encaminar los despachos que, ni á Benalçaçar ni á otro nenguno dixesen cómo esto estava por S. M., porque de aquella governacion, tan vezina al Peru, no se reçumase y se entendiese por Gonçalo Piçarro, y se enpeçase á fortificar é hazer los otros dessiños que se entiende tiene proposito de hazer, quando supiere que de parte de S. M. se le quiere hazer guerra.

A plazido á Nuestro Señor que, sin aver hasta agora llegado gente de Nicaragua, donde ay nueva que ay dozientos é çinquenta onbres de cavallo hechos para venir á esta costa, ni de Guatimala, ni de Honduras, ni de Nueva España, ni de la Española, porque no a avido tiempo, avnque en todas partes se dá mucha priesa por las Abdiencias é visorrey de la Nueva España; se an allegado aqui desde el primero de dizienbre, ques para la voz de S. M., hasta oy mill onbres, gente toda muy buena, y entrellos personas de mucha calidad y xxiiii o xxv navios, y entrellos, dos de remos que se an hecho, quel vno dellos rema veynte por vanda, y mucha artilleria y municiones é arcabuzes é otras armas. An se enbiado, destas personas calificadas y desta gente y navios, á Lorenço de Aldana, y con él el capitan Hernan Mexia y el capitan Juan Alonso Palomino, con ccc onbres o cccc, las dos terçias partes é algo más arcabuzeros, toda gente buena y puesta en orden, con tres navios é vna fragata, todo bien artillado, con yntento que vayan al puerto de Lima y tomen los navios que á alli hobieren llegado, y tenga forma cómo en aquella çibdad se dén cartas y despachos por donde se entienda el bien que S. M. enbia, ques lo que más procura ocultar Gonçalo Piçarro, paresçiendole que,



entendido, lo an todos de dexar y no querer perder sus ánimas, honras, vidas y haziendas y cobrar nonbre de traydores, por la desatinada pretendencia dél, ques de ser governador contra la voluntad de S. M.

Y de alli Lorenzo de Aldana yrá la costa arriba, hasta Arequipa, y de alli procurará entrar en la tierra y recoger la gente, que á la boz de S. M. acudiere, y hará publicar las probisiones que de S. M. lleva, y dar las cartas que para muchos particulares van, que se espera serán de gran efeto. Van con él, el capitan Palomino, con çerca de dozientos onbres, y el padre regente, con algunos religiosos de su orden para yr por la tierra levantando las voluntades é alentandolas en el serbiçio de S. M.

Y el capitan Hernan Mexia bolberá la costa abaxo, con vna de las naos de armada, muy bien artillada, é çiento é tantos onbres, corriendo la costa é cogendo los navios que por ella arriba fueren, o recogendo la gente de la costa y haziendo publicar los despachos en los pueblos della, hasta bolberse á juntar con nosotros que, mediante el favor divino, estaremos ya en la costa del Peru.

Y nosotros partiremos de aqui á xv de março: yrán en la armada al pie de xx naos, con buena artilleria y más de setecientos onbres, muy bien en orden, porque ya los ay aqui y en el Nonbre de Dios, é de cada dia creçen, y creemos que lo de Nicaragua o mucha parte dello llegará juntamente con nosotros á la costa, á donde acudirá la demas del distrito de la Abdiencia de los Confines y lo de la Nueva España y lo de la Española que, si algo se detiene la rebelion de Piçarro, serán mucho número, sin lo que de la misma tierra del Peru tenemos entendido que acudirá á la boz de S. M. Esto es, en suma, el estado que las cosas agora tienen.

Y porque ya de aqui adelante quién primero podrá llevar nueva della al Peru, será aquellos señores que se partieron con la parte del armada que he dicho, o nosotros, a paresçido que abiertamente se puede ya escribir al adelantado Belalçar, y enbiarsele las çedulas que S. M. para él manda dar, en que manda que acuda con la gente de aquella gobernaçion á mi

persona, como lo haria á la de S. M.; é ansi, se despacha Miguel Muñoz é otras personas, con las probisiones y carta que le escribo.

Y con él se enbia, por aquella gobernaçion, el fator Christoval de la Tovilla, gran serbiçor de S. M., para que por alli vaya con esta y las çedulas oreginales, que de S. M. para vuestra merçed y para los ofiçiales dese reyno ay. Suplico á vuestra merçed que, con toda brebedad, mande probeer cómo toda la más gente y más bien encavalgada é armada que fuere posyble, venga dese reyno á juntarse con Belalçar, para que por aquella gobernaçion entre y venga á Quito, porque, quando llegue, conforme á la nesçesidad que obiere, estará ya alli aviso de lo que desde alli ha de hazer, y adonde a de yr á juntarse con nosotros, y será posible que, quando llegare á Quito, estemos ya nosotros alli; y que en esto vuestra merçed haga conforme á quien es, é á lo que ynporta este negoçio en abtoridad é ynterese á S. M., y respondiendo á la eficacia con que S. M. esta cosa por sus çedulas manda se ayude y acuda á ella, porques en la que más se hechará de ver lo que cada vno sirbiere y la remision que obiere. E porque sé que solo estar yo en ella, bastaria para que vuestra merçed desease favoreçerla, quanto más concurriendo tan en ello el serbiçio de S. M., á quien vuestra merçed tiene tan gran zelo, é ansimesmo lo que vuestra merçed deve por quien es, su zelo y el valor de su persona y la confianza que de vuestra merçed S. M. haze, y lo que en esto se hiziere, lo que a de ser de momento para encargar á S. M.; no me alargo á suplicar con más palabras, ni con tanta ynstançia, é avnque el negoçio de sy encomienda su gran ynportançia.

Y todavia, avnque entiendo que fuera mucha cosa venir vuestra merçed en persona con la gente, pero, temiendo el alteraçion que podria causar en Belalçar, me paresçe que vuestra merçed la debe de enbiar con persona o personas de mucha confianza, y representando por sus cartas á Belalçar la conformidad que a de aver en ayudar á este negoçio, y el cargo que á S. M. y á vuestra merçed para mirar sus cosas con justicia hechará, con enplearse él en serbir en negoçio que tanto bá.

Y vuestra merçed deve encomendar mucho á la gente y á



la persona o personas que vengan y entren en Quito, cuanto fuere posyble, syn hazer daño en españoles ni naturales, porque, como todo sea de S. M., será muy servido questa cosa se haga con el menos daño que fuere posyble, y asi, todos los que en ella entendemos, hemos de procurar de hazer guerra solo contra aquellos que no se pudiere escusar, é quando con amor é buen tratamiento pudieremos reduzir la tierra é allanarla, lo hemos de hazer, sin usar de rigor; y esto somos obligados en ley de christianos é de vasallos é criados de S. M. y de proximos de los questán en el Peru.

Y para que los ofiçiales Reales dese reyno, de la hazienda de S. M., dén y probean todo lo nesçesario para la gente y todo lo demás que vuestra merçed para esta jornada proveyere, se les enbia la çedula que S. M. para ello mandó dar, y se les escribe çerca dello lo que en vn treslado que con esta vá se contiene. Nuestro Señor conserbe é avmente la muy magnifica persona de vuestra merçed á su santo serbiçio, como desea y deseo. De Panama, á 27 de hebrero, 1547.

Besa las manos de vuestra merçed <sup>(82)</sup>

El liçençiado  
Gasca.

## LXXXVIII.

*Carta del licenciado PEDRO DE LA GASCA al Consejo de Indias, participando que enviaba á España, con personas de confianza, los hijos de Juan y Gonzalo Pizarro, para que cuidaran de su educacion los parientes que tenian en Castilla.—LOS REYES,  
15 de febrero de 1549.*

Muy illustre y muy magnificos señores:

CON vn Francisco d'Escobar, mercader rico y abonado que con su muger se va desta tierra, y con vn Balthasar Daça, natural de Toledo, hombre ansimismo rico, embio las dos hijas de Juan Piçarro y Gonçalo Piçarro, para que este Balthasar Daça las lleue á Trugillo, donde entre sus deudos serán mejor criadas y doctrinadas y se podrá disponer dellas, quando tuvieren edad para casarse o meterse monjas; con las quales lleua quatro mill pesos de lo que ha rentado el depósito de la coca de Avisca, que fué del Marques, de que ya he hecho relacion á vuestra señoria, <sup>(83)</sup> para que, ansi estas moças, como los dineros los pressente ante el corregidor o juez de ressidencia de Trugillo, y le pida, conforme á vna requissitoria que lleua, á ellas y á los dineros provea de tutor que las tenga y beneficie los dineros, comprando renta de que se alimenten, y con qué, quando fueren de edad, se disponga dellas. Atreuime á hazer esto, sin aguardar la respuesta de lo que en esto tengo hecha relacion, ansi por ser la obra tal, que see que vuestra señoria lo ha de tener por bien lo que hago, como porque ya estas mochachas se yuan haziendo mugercillas,